



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 19 de Agosto de 2009.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 11 de agosto de 2009 , por unanimidad.

EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 96/76/08.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento abierto**, para contratar el servicio de *“mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de regulación de tráfico en el término municipal de Orihuela”*.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto en cuantía de 154.000,00 € (132.758,62 € más 21.241,38 € de IVA al 16%), para que este Ayuntamiento represente la contratación de dicho servicio durante el plazo de duración del contrato (4 años), esto es, 33.189,66 € más 5.310,34 € de IVA, lo que hace un total de 38.500,00 € anuales, con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento señaladas por la Intervención General.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato citado, que se tramitará mediante procedimiento **abierto**.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil del Órgano de Contratación con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

QUINTO.- Notificar lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación y a la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana.

TERCERO.-CONTRATACIÓN.- 150/2009.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DEL PALMERAL.-

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras de “remodelación del Polideportivo municipal de Orihuela”, redactado por Impromon S.L., cuyo presupuesto de ejecución es de 792.678,12 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante **procedimiento negociado con publicidad**, para contratar las obras de “*remodelación del Polideportivo Municipal del Palmeral, de Orihuela*”.

TERCERO.- Autorizar en cuantía de 792.679,12 € (683.343,21 € más 109.334,91 € de I.V.A. al 16%), el gasto para que este Ayuntamiento represente la contratación de las obras citadas, con cargo a las partidas presupuestarias del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 señaladas por la Intervención General.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato citado mediante procedimiento **negociado con publicidad**.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Órgano de Contratación con el fin de que cualquier empresa interesada pueda participar en la misma.

SEXTO.- Notificar lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación y al Concejal Delegado de Deportes.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 185/205C6/07.- CERTIFICACIÓN Nº 6 CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA A REALIZAR DURANTE LOS PERIODOS DE FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 6 que se trae a la vista por su importe total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (139.290,80 €)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Festividades, a la Ingeniero Técnico Municipal y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista ILUMINACIONES GRANJA, S.L., con domicilio en c/ Salvador Dalí 5-8, 03348-GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE).

QUINTO.- CONTRATACIÓN.- 185/205C7/07.- CERTIFICACIÓN Nº 7 CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA A REALIZAR DURANTE LOS PERIODOS DE FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 7 que se trae a la vista por su importe total de **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (962,80 €)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Festividades, a la Ingeniero Técnico Municipal y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista ILUMINACIONES GRANJA, S.L.,C.I.F. B-53332748 con domicilio en c/ Salvador Dalí 5-8, 03348-GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE).

SEXTO.- CONTRATACIÓN.- 185/205C8/07.- CERTIFICACIÓN Nº 8 CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN DECORATIVA EXTRAORDINARIA A REALIZAR DURANTE LOS PERIODOS DE FIESTAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 8 que se trae a la vista por su importe total de **OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (8.700,00 €)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Festividades, a la Ingeniero Técnico Municipal y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista ILUMINACIONES GRANJA, S.L.,C.I.F. B-53332748 con domicilio en c/ Salvador Dalí 5-8, 03348-GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE).

SÉPTIMO.- CONTRATACIÓN.- 185/234/08.- ACUERDO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE ORIHUELA

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato, tramitado mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de “control microbiológico en el Municipio de Orihuela” a la mercantil LOKIMIKA S.A. con C.I.F. nº A-03063963, por importe total de **94.613,72 € I.V.A. incluido** (81.563,16 € más 13.050,16 € de I.V.A. al 16%), es decir 47.306,86 € anuales (40.781,78 € más 6.525,08 € de I.V.A. al 16%).

SEGUNDO.- El contrato se ejecutará según lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada por la adjudicataria, cuyo extracto se incorporará a la formalización del contrato.

TERCERO.- Notificar y requerir a la mercantil LOKIMIKA S.A., con domicilio en P.I. Pla de Vallonga, c/ nº 8, nº 1, CP 03006, Alicante, adjudicataria provisional del contrato para que presente dentro de los 15 días hábiles siguientes desde la publicación del presente acuerdo en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como para que constituya la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación (excluido el IVA).

CUARTO.- Notificar la adjudicación provisional a los licitadores, y publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- 94/197/08.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N°9, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN “REPARACIÓN DE CUBIERTAS DEL PALACIO DE RUBALCAVA”

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa SYMETRA, S.L. por importe total de **CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (103.295,75 € I.V.A. incluido).**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Parajes Naturales, Patrimonio y Urbanismo y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa SISTEMAS Y METODOS DE TRABAJO, S.L. con C.I.F. B-53.743.290 con domicilio en C/ Teniente Coronel Chapuli, nº2-3ºdcha de 03001 Alicante, a los efectos oportunos.

APROBACIÓN DE FACTURAS.-

NOVENO.-CONTRATACIÓN.- 73/132F/08- APROBACIÓN DE FACTURA RELATIVA A LAS OBRAS DE “REMODELACION PLAZA EN CALLE OBISPO ROCAMORA DE ORIHUELA”.

PRIMERO: Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa **CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L.** por importe total de **ONCE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (11.201,24 €) I.V.A. Incluido.**

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la empresa CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L., C.I.F.B-03205150, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias nº 16-03300-Orihuela y comunicarlo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

DECIMO.- CONTRATACIÓN 150/45/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS PROFESIONALES DEL ARQUITECTO D. ANTONIO GALIANO GARRIGÓS, POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS CONSISTENTES EN “CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL CON AULA DE ATENCIÓN A NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN LA P.R. DE LA MURADA”

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por el Arquitecto D. Antonio Galiano Garrigós con N.I.F. nº 52.776.864-Y por un importe de **5.172,41 € más 827,59 € de I.V.A. (Total: 6.000,00 €)**.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficiente y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Bienestar Social, Inmigración, Discapacidad, Igualdad y Dependencia y al Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo al Arquitecto D. Antonio Galiano Garrigós con N.I.F. nº 52.776.864-Y, con

DECIMOPRIMERO. CONTRATACIÓN.- 98/27/08.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL ENTRE TORREMENDO Y EL HOSPITAL DE TORREVIEJA.(Noviembre-Diciembre 2008)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **CUATRO MIL OCHENTA EUROS (4.080,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. nº B-30.017.636, con domicilio en C/ Obispo Rocamora, n.25; 03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO. CONTRATACIÓN.- 98/27/08.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL ENTRE TORREMENDO Y EL HOSPITAL DE TORREVIEJA.(Enero 2009)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (2.160,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. nº B-30.017.636, con domicilio en C/ Obispo Rocamora, n.25; 03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOTERCERO. CONTRATACIÓN.- 98/27/08.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL ENTRE TORREMENDO Y EL HOSPITAL DE TORREVIEJA.(Febrero 2009)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920,00 €) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. nº B-30.017.636, con domicilio en C/ Obispo Rocamora, n.25; 03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO. CONTRATACIÓN.- 98/27/08.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL ENTRE TORREMENDO Y EL HOSPITAL DE TORREVIEJA.(Marzo 2009)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **DOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (2.160,00€) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. nº B-30.017.636, con domicilio en C/ Obispo Rocamora, n.25; 03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO. CONTRATACIÓN.- 98/27/08.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL ENTRE TORREMENDO Y EL HOSPITAL DE TORREVIEJA. (Mayo 2009)

PRIMERO.- Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa COSTA AZUL, S.L. por importe total de **MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (1.920,00€) I.V.A. incluido.**

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Calidad Medioambiental, Energías Renovables, Cambio Climático y Transporte Urbano y al Sr. Interventor de Fondos.

CUARTO.- Notificarlo a la empresa COSTA AZUL, S.A., con C.I.F. nº B-30.017.636, con domicilio en C/ Obispo Rocamora, n.25; 03300- Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.04/38/09 (20090444-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DEPORTES Y PORTAVOCÍA.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 04/38/09 de la Concejalía de Hacienda, Deportes y Portavocía, que incluye un total de 2 documentos e importa la cantidad de 464,00 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DECIMOSÉPTIMO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM.11/62/09 (20090440-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS, SEGURIDAD CIUDADANA, COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y PARQUE MÓVIL.

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 11/62/09 de la Concejalía de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, que incluye un total de 19 documentos e importa la cantidad de 39.522,78 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

DECIMOOCCTAVO. ASEO URBANO.- FrAlgasCo/3/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001431 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ALGAS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001431, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de algas en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de marzo de 2009, por un importe total (I.V.A. incluido) de **28.823´47€ (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

DECIMONOVENO. ASEO URBANO.- FrViariaCo/3/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001422 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001422, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al Servicio ordinario de Limpieza Viaria en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Marzo de 2009, por un importe total de euros (I.V.A. incluido) de **75.601´04€ (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS)** según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGÉSIMO. ASEO URBANO.- FrEnseresCo/3/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001427 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ENSERES EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001427, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de enseres en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Marzo de 2009, por un importe total (I.V.A. incluido) de **1.931'99€ (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGESIMOPRIMERO. ASEO URBANO.- FrRSUCo/3/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001429 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001429, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de residuos sólidos urbanos en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Marzo de 2009, por un importe total (I.V.A. incluido) de **158.838'00€ (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGESIMOSEGUNDO. ASEO URBANO.- FrAlgasCo/4/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001443 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ALGAS EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001443, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de algas en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de abril de 2009, por un importe total (I.V.A. incluido) de **32.190,75€ (TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGESIMOTERCERO. ASEO URBANO.- FrViariaCo/4/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001433 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001433, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al Servicio ordinario de Limpieza Viaria en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Abril de 2009, por un importe total de euros (I.V.A. incluido) de **75.601'04€ (SETENTA Y**

CINCO MIL SEISCIENTOS UN EURO CON CUATRO CÉNTIMOS) según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGESIMOCUARTO. ASEO URBANO.- FrEnseresCo/4/09.- APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº S001438 EMITIDA POR LA EMPRESA "COLSUR, S.L.", RELATIVA AL SERVICIO ORDINARIO DE RECOGIDA DE ENSERES EN LAS URBANIZACIONES DE LA ZONA COSTERA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2009.-

PRIMERO: Aprobar la factura Nº S001438, presentada por la empresa COLSUR, S.L. con C.I.F. B-03.468.428, correspondiente al servicio ordinario de recogida de enseres en las urbanizaciones de la zona costera durante el mes de Abril de 2009, por un importe total (I.V.A. incluido) de **1.931'99€ (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS)**, según informe obrante en el expediente instruido al efecto.

SEGUNDO: El gasto se aplicará con cargo a la partida del Presupuesto General en vigor señalada por la Intervención General de Fondos y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

TERCERO: Notifíquese lo acordado a la empresa COLSUR, S.L., con C.I.F. B-03.468.428 y domicilio social en C/ Obispo Rocamora, 40, Entlo. C, 03300-Orihuela (Alicante), y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.

VIGESIMOQUINTO. DEPORTES 04.2009.014.- APROBACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO/ASESORIA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y ANÁLISIS DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DEL AGUA.

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de gastos, y con ello facultar a la Sra. Alcaldesa a la Firma del Pertinente Contrato, presentado por la Concejalía de Deportes correspondiente al “Contrato de Mantenimiento/Asesoría Técnica para el Tratamiento y Análisis del Agua de las Instalaciones del Palacio del Agua”, cifrado en la cantidad de Euros **3.358,54 €**, conforme a los conceptos anteriormente detallados.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida adecuada del Presupuesto General en vigor, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

VIGESIMOSEXTO. CULTURA.-1/60/2009.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y DEL GASTO POR IMPORTE DE DOS MIL TRESCIENTOS EUROS, RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DEL I CONCURSO FOTOGRAFICO “CIUDAD DE ORIHUELA”.

PRIMERO.- Aprobar las Bases del I Concurso Fotográfico “Ciudad de Orihuela”, así como el gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de **//2.300// € (DOS MIL TRESCIENTOS EUROS)**. Dichas bases se transcriben íntegramente a continuación:

“El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación Fotográfica de Orihuela “AFOTO”, convocan el I Concurso fotográfico “Ciudad de Orihuela” con el que se pretende destacar a la ciudad, su patrimonio, sus gentes, sus fiestas y su amplio litoral.

1.- PARTICIPANTES:

Podrán participar las personas físicas mayores de 16 años residentes en España, sin importar su nacionalidad, socios o no socios, profesionales o aficionados.

En el caso de participantes menores de edad será necesario contar con el consentimiento expreso de sus padres o tutores legales tanto para la participación como para el disfrute de los premios.

No podrán tomar parte en este concurso, ninguno de los miembros del jurado ni del comité organizador del mismo.

La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases.

2. ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

El promotor y organizador del presente concurso es la Concejalía de Cultura, Turismo y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, junto con la Asociación Fotográfica de Orihuela "AFOTO". La Secretaría del Concurso está situada en la Secretaria General del Ayuntamiento de Orihuela C/. Marqués de Arneva, 1.- 03300 ORIHUELA (Alicante)

3.- TEMA

Las fotografías presentadas a este concurso deberán adecuarse a la temática "ORIHUELA", teniendo cabida todo lo relacionado con la Ciudad, pedanías, litoral, su patrimonio, su cultura, sus fiestas y sus gentes. Éstas podrán ser en color o en blanco y negro. También están permitidas técnicas fotográficas, siempre que no desvirtúen la esencia del concurso y su temática.

La secretaría del concurso se guarda el derecho de aceptación de las obras según se adecúen o no a la temática del concurso.

4.- LICENCIAS DE LAS OBRAS:

El Concurso de fotografía "Ciudad de Orihuela" pretende fomentar el acceso abierto y libre a la cultura.

Las fotografías serán inéditas y originales. Y el participante tiene que ser poseedor de los derechos de propiedad intelectual íntegros y sin excepción.

Los participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad así como el carácter original e inédito de la obra.

La organización se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso fotografías en los siguientes casos:

A) Cuando las fotografías no se adapten a la temática de la categoría para la cual se han presentado.

B) Cuando las fotografías no reúnan un mínimo de requisitos de calidad artística, a juicio de la organización.

C) Cuando las fotografías pudieran resultar de mal gusto u ofensivas por su contenido, a juicio de la organización.

5.- ENTREGA O ENVIÓ DE LAS OBRAS:

Cada participante podrá enviar un máximo de 3 obras, ajustadas a la temática del concurso e impresas en tamaño máximo de 30 x 40 y mínimo de 18 x 24, montadas sobre cartulina reforzada.

En el campo de la fotografía tradicional no se admitirán collages, montajes, fotografías pintadas ni virajes fotográficos.

Las fotografías digitales no podrán incorporar modificaciones diferentes de las que se puedan conseguir con las técnicas de fotografía tradicional.

Las fotografías presentadas no podrán haber sido premiadas en otros concursos.

Anonimato

- Cada fotografía llevará un título o seudónimo escrito en el reverso, de tal manera que el autor se mantenga anónimo. Se adjuntará a los documentos un sobre sellado con el lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con los datos de los concursantes (nombre, apellidos, NIF, dirección y teléfono). .*
- En el exterior del sobre se indicará también el seudónimo de forma clara. En el caso de no resultar premiado, el concursante podrá permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación.*
- El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por parte del jurado por personas ajenas totalmente al mismo, que cuidarán que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.*

6- PLAZOS:

*El plazo para presentar las obras comienza el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios y en la página Web de este Ayuntamiento y finaliza el 10/09/2009 a las 14:00 horas y se tendrán que presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento sito en C/. Marques de Arneva, 1, **dirigidas al Departamento de Cultura**. Para envíos por correo certificado será necesario notificar por Fax (96 674 33 18) el número de certificado siendo el plazo máximo para la llegada de la documentación de cinco días a partir del último válido para formalizar la inscripción.*

Los envíos serán por cuenta de los participantes y deberán llegar debidamente protegidos. La organización no se hace responsable del posible deterioro o pérdida de las obras.

7.-COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará formado por:

Presidente:

- Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela o persona en quien delegue.

Vocales

- Concejal-Delegada de Cultura o persona en quien delegue

- Representante de la Asociación de Fotógrafos Profesionales de Orihuela.

- Representante de la Asociación de Fotógrafos de Orihuela AFOTO.

- Técnico del Departamento de Cultura, designado a tal efecto.

Secretario:

- El Secretario de la Corporación Municipal o persona en quien delegue,

que actuará con voz, pero sin voto.

Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

La composición del Jurado se hará pública en la página web del Ayuntamiento con la mayor rapidez posible.

Las decisiones del Jurado serán definitivas.

8. VEREDICTO:

El fallo del jurado se realizará el 22 de septiembre.

9.- PREMIOS:

El jurado seleccionará un total de cinco fotografías, que recibirán los siguientes premios:

- *Primer premio: 1.000 euros en metálico.*
- *Segundo premio: 600 euros en metálico.*
- *Tercer premio: 300 euros en metálico.*
- *Dos accésit que serán premiados con 200 € en material fotográfico cada uno de ellos.*

Sobre el importe de los mismos, se aplicará la retención fiscal que proceda legalmente.

10. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS:

En función del número de fotografías, se expondrán todas las presentadas o el jurado deberá hacer una selección previa, en cuyo caso, se expondrá al menos una fotografía de cada uno de los participantes.

11.-DEVOLUCIÓN Y DERECHOS:

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Orihuela, el cual las podrá usar para fines promocionales, culturales o de imagen, así como publicarlas y realizar las copias necesarias, sin ánimo de lucro y siempre citando al autor.

Las obras no premiadas podrán ser recogidas por sus autores en la dirección a la que fueron enviadas desde el 1 hasta el 31 de octubre de 2009, ambos inclusive.

Quien lo desee, podrá enviar sobre y sello con su dirección para que le sean remitidas sus fotografías.

Extinguido el citado plazo, las obras no recogidas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Orihuela.

12.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para los desacuerdos de orden técnico que pudieran surgir durante la relación contractual, ambas partes se someterán al arbitraje de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Orihuela, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, siendo de cuenta y cargo del concursante los gastos que la gestión origine, y en el caso de llegarse a la reclamación judicial, las costas, tasas, suplidos y el importe de las minutas del abogado y procurador, sea o no su intervención preceptiva.”

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.-Notifíquese lo acordado a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA GENERAL ,Accdtal.

Fdo. Maria Jesús Martínez Atienza